

Código: IVC-PD-16-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Febrero 10 de 2014

Página 1 de 12

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En Bucaramanga (Santander), a lbs veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil quince (2015), se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, el Doctor ALVARO OCHOA AMÁYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.824.815, expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION" entidad privada sin animo de lucro, dedica a actividades sociales, recreativas y deportivas para sus Colorados, esto es un Organismo con Personería Julidica, autonomía, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, personería jurídica otorgado por la Gobernación del Departamento de Santander, mediante resolución No. 275 del 13 de Marzo de 1980 y reconocimiento de representación legal mediante resolución No 06741 del 22 de Abril de 2014 suscriptas por el Gobernador de Santander y la doctora OFELIA HERNÁNDEZ ARAQUE, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en Calidad de Directora Territorial, en nombre y representación de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme a lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013 y la Resolución 0321 del 14 de febrero de 2013, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GASTRONOMICA Y HOTELERA C.T.A. COOPTRAHOTEL, y la empresa de servicios temporales GENTE UTIL .S.A y AYUDA TEMPORAL DE SANTANDER S.A.S., que han prestado sus servicios a las empresas como apoyo para labores misionales.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

- 1. La Ley 1610 de 2013 estableció los mecanismos para el desarrollo de Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo en los cuales se busca la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia.
- 2. La mencionada ley establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial del Ministerio del Trabajo o a petición de parte y podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma. Mediante Resolución 0321 del 14 de febrero de 2013, el Ministerio del Trabajo, determinó las condiciones y requisitos para la suscripción de los acuerdos de formalización.



Código: IVC-PD-16-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Febrero 10 de 2014

Página 2 de 12

- 3. La Corporación Social, Recreativa y Deportiva "UNION" vinculó personal para realizar a cabalidad sus actividades misionales durante el periodo de Julio 01 de 2012 a Octubre de 2014 a través de las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GASTRONOMICA Y HOTELERA C.T.A. COOPTRAHOTEL, y la empresa de servicios temporales GENTE UTIL .S.A.
- 4. La Dirección Territorial de Santander previa investigación administrativa adelantada dentro de los Expedientes 1436\$-42.02-0226 de fecha 20 de junio de 2013 y mediante Resolución 001739 del 27 de noviembre de 2014 impuso sanciones a la Corporación Social, Recreativa y Deportiva "UNION" consistente en multas por valores de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$677.600.000) equivalentes a mil cien (1.100) salarios mínimos vulneración a los artículos No 1 - 4 y 9 del Decreto 2025 del 2011, así como del artículo 63 de la ley 1429 del 2010 y una segunda multa en la misma resolución equivalente a TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.800.000) equivalentes a cincuenta (50) salarios mínimos legales por vulneración del Artículo 6 del Decreto 4369 del 2006, a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GASTRONOMICA Y HOTELERA C.T.A. COOPTRAHOTEL se le impuso una multa por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$677.600.000) equivalentes a mil cien (1.100) salarios mínimos vulneración a los artículos No 1 - 4 y 9 del Decreto 2025 del 2011 y Artículo 63 de la ley 1429 del 2010 y a la empresa de servicios temporales GENTE UTIL .S.A. se le impuso una multa en la misma resolución equivalente a TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.800.000) equivalentes a cincuenta (50) salarios mínimos legales por vulneración al Artículo 6 del Decreto 4369 del 2006, así mismo mediante expediente 7068001-0438 de fecha 05 de noviembre de 2014 que actualmente se encuentra en trámite también se investiga por intermediación y/o tercerización. En la investigación del primer expediente No 14368-42.02-0276 de 20 junio de 2013, se adelantaron por quejas especificas de dos (2) trabajadores en el que se determina la vulneración a las normas mencionadas, no se determino el número de trabajadores tercerizados o que se contrataron mediante contratación laboral ilegal y la sanción fue especifica por estos dos (2) trabajadores, así mismo en la segunda investigación que actualmente cursa en el grupo de prevención, inspección, vigilancia y control de la dirección territorial del Ministerio del Trabajo no se ha determinado el número de trabajadores contratados mediante intermediación laboral ilegal o tercerización.
- 5. A través de invitación efectuada por la Directora Territorial de Santander a la Gerencia y Presidencia de la Junta Directiva de la Corporación Social, Recreativa y Deportiva "UNION", siguiendo las políticas de formalización del empleo en Colombia y las instrucciones dadas por el Alto Gobierno que buscan que las entidades públicas y privadas reduzcan las contrataciones de servicios para reemplazarlos por vinculaciones que ofrezcan mayor







Código: IVC-PD-16-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Febrero 10 de 2014

Página 3 de 12

estabilidad y garantías a las personas que aspiren a ocupar cargos en el cumplimiento del objeto social específicamente lo relacionado con las actividades misionales permanentes la Corporación Social, Recreativa y Deportiva "UNION", admite que se vincularán 30 personas para ocupar los cargos Secretaria de Gerencia, Auxiliar de Contabilidad, Auxiliar de Tesorería, Coordinador de Eventos, Almacenista, Auxiliar Compras y Personal, Cadies Master Tenis, Instructor de Squash, Instructores de Natación, instructor de gimnasio, Jefes Línea cocina, Porcionadora / ecónoma, Chef, Auxiliar Cocina, Maître / Coordinador de Meseros, Cajeros, Meseros, Auxiliar Turcos, Salvavidas Piscinas, cargos administrativos y operativos requeridos para suplir las necesidades que se requieren para desarrollar las actividades misionales permanentes.

- 6. Para formalizar las relaciones laborales en la Corporación Social, Recreativa y Deportiva "UNION", la empresa realizó mapas de procesos y manuales de funciones con el objeto de realizar las contrataciones laborales directas, que fueron aprobados por la Junta Directiva y la Gerencia de la Corporación y que acordaron realizarla en el término de dos (2) meses desde la firma del presente acuerdo de formalización laboral.
- 7. La Corporación Social, Recreativa y Deportiva "UNION" es una corporación sin ánimo de lucro cuya misión es "Unimos nuestros esfuerzos para ofrecer un servicio cálido y amable desarrollando actividades culturales, sociales, recreativas y deportivas donde lo esencial es la integración social y familiar, manteniéndose así, relaciones de largo plazo y experiencias de vida placenteras". Es un Organismo con Personería Jurídica, autonomía, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, personería jurídica otorgado por la Gobernación del Departamento de Santander, mediante resolución No. 275 del 13 de Marzo de 1980 y reconocimiento de representación legal mediante resolución No 06741 del 22 de Abril de 2014 suscriptas por el Gobernador de Santander.
 - La Corporación Social, Recreativa y Deportiva "UNION", es una organización que tiene como propósito ofrecer a sus Corporados los siguientes servicios: Servicio de restaurante, servicio de bar. Diferentes actividades deportivas tales como: bolo americano, squash, tenis de campo, gimnasio, futbol, natación, billares y en las áreas de esparcimiento como el turco, sauna, parque para los niños, zona de Xbox. Así mismo se ofrece el alquiler de salones y auditorios para todo tipo de conferencias y eventos sociales como cumpleaños, matrimonios, entre otros.
- 8. Actualmente La Corporación Social, Recreativa y Deportiva "UNION", cuenta con una nómina de trabajadores distribuidos de la siguiente manera: 5 personas directas que ocupan los cargos de Gerente, Administrador, Contador, Auxiliar de Cartera, Auxiliar Administrativa.
- 9. El mapa de proceso La Corporación Social, Recreativa y Deportiva "UNION", que contempla los procesos de dirección, misional y de apoyo, para el desarrollo del presente







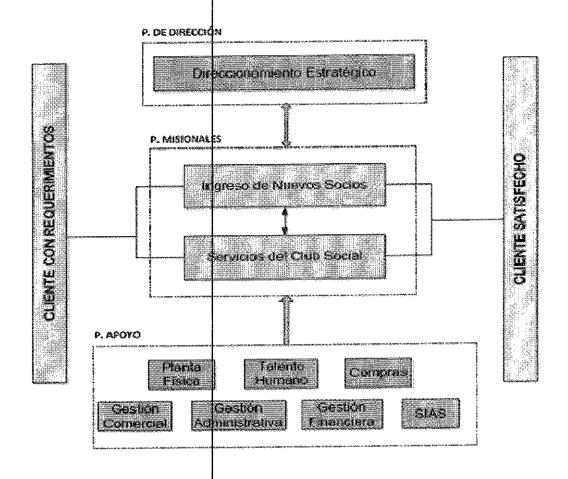
Código: IVC-PD-16-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Febrero 10 de 2014

Página 4 de 12

Acuerdo de Formalización Laboral es el que se explica a continuación, en la que se determinas los diferentes procesos en los que se vincularan los trabajadores, conforme información remitida para efectos de la suscripción del presente acuerdo:





<u>DESCRIPCIÓN MAPA DE PROCESOS</u>

La Corporación Social, Recreativa y Deportiva "UNION" definió los procesos de la siguiente manera:





Código: IVC-PD-16-F-03
Versión: 1.0
Fecha: Febrero 10 de 2014
Página 5 de 12

Procesos de Dirección; son procesos relacionados con el planear, organizar, liderar, controlar y analizar los esfuerzos de los miembros de la corporación y el empleo de todos los demás recursos físicos y humanos para lograr objetivos organizacionales establecidos.

Procesos Misionales; Son el conjunto de procesos que contribuyen directamente con el cumplimiento de la razón de ser de la Institución. Desde el ingreso de nuevos socios, hasta los servicios prestados, en este proceso se encuentran los trabajadores con los que la corporación brinda los servicios a los corporados.

Procesos de Apoyo; Son el conjunto de procesos relacionados con la ejecución de las políticas y estrategias de Gestión Administrativa, financieras, de diseño y crecimiento de la planta física y administrativas, que tienen la finalidad de contribuir al logro de las actividades misionales de la corporación, en general se encuentran los mandos medios que dan las instrucciones dadas en el proceso de Dirección.

Con base en lo antes expuesto se plantea el siguiente,

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de cargos vinculados bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación.

En el período comprendido entre el 30 de agosto de 2015 y el 30 de septiembre de 2015 se formalizarán laboralmente treinta (30) personas, vinculándose en los cargos y fechas que se relacionan en la siguiente tabla:

CARGO	N° DE TRABAJADORES A FORMALIZAR	FORMA DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
		PERSONAL DE OFICINAS		
Secretaria de Gerencia	1	Escrito	Término fijo inferior a un año	Agosto 30 de 2015
Aux.Contabilidad	1	Escrito	Término fijo inferior a un año	Agosto 30 de 2015
Aux Tesorería	1	Escrito	Término fijo inferior a un año	Agosto 30 de 2015
Coord.Eventos	1	Escrito	Término fijo inferior a un año	Agosto 30 de 2015
Aux.Almacén	1	Escrito	Término fijo inferior a un año	Agosto 30 de 2015
Aux.Compras y Personal	1	Escrito	Término fijo inferior a un año	Agosto 30 de 2015







Código: IVC-PD-16-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Febrero 10 de 2014

Página 6 de 12

Total formalizados	 -	T	Τ	
	6			
del área	0			<u> </u>
		PERSONAL INSTRUCTORES	8	
	N° DE	FORMA DEL CONTRATO		<u> </u>
	TRABAJADORES		DURACION DEL	FECHA DE
CARGO	A FORMALIZAR		CONTRATO	CONTRATACION
J. II 100		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
Cadies Master Tenis	1 1		inferior a un año	
		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
Instructor Tenis	2		inferior a un año	
		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
			inferior a un año	
Instructor Squash	1		s	
		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
Instructor Natación	1 1		inferior a un año	
		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
instructor gimnasio	2		inferior a un año	
Total formalizados				
del área	7		<u> </u>	
		PERSONAL COCINA		
	N° DE	FORMA DEL CONTRATO		
	TRABAJADORES		DURACION DEL	FECHA DE
CARGO	A FORMALIZAR		CONTRATO	CONTRATACION
		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
Jefes Línea cocina	2		inferior a un año	
Porcionadora /		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
ecónoma	1		inferior a un año	
		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
Chef	1		inferior a un año	
		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
Auxiliar Cocina	1		inferior a un año	
Total formalizados				
del área	5			
		PERSONAL DE SERVICIO		
Maitre / coord.		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
Meseros	1		inferior a un año	
		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
Cajeros	4		inferior a un año	
		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
Meseros	5		inferior a un año	
		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
Auxiliar Turcos	1		inferior a un año	
		Escrito	Término fijo	Septiembre 30 de 2015
Salvavidas Piscina	1		inferior a un año	
Total formalizados			1	
del área	12			
Total de				
trabajadores a	30			
formalizar				







Código: IVC-PD-16-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Febrero 10 de 2014

Página 7 de 12

TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS: 30
TOTAL PLANTA DE TRABAJADORES: 5
PLANTA TOTAL: 35

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de LA CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION" la que en todo caso respetará la vocación de permanencia del personal vinculado a través de este acuerdo de formalización.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, ya se culminó por parte de la Corporación, atendiendo el llamado del Ministerio del Trabajo quien instó a la vinculación directa. Durante tal procedimiento, la Empresa LA CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION", tuvo en cuenta los perfiles propios para cada cargo y su correcto desempeño.

Se reitera que para formalizar las relaciones laborales en la Corporación, en un término de dos (2) meses se realizaran las pruebas exámenes de ingreso y vinculación a la seguridad social previa al ingreso de los trabajadores a la empresa.

Las personas a contratar, que adtualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales mediante la empresa de Servicios Temporales GENTE UTIL S.A. y AYUDA TEMPORAL DE SANTANDER S.AS., serían vinculados por la empresa LA CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION" mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término fijo inferior a un año prorrogables de manera indefinida, de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en el mes de septiembre del año 2015.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo.

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del señor Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, que la Dirección Territorial de Santander, verificaron el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.







Código: IVC-PD-16-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Febrero 10 de 2014

Página 8 de 12

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción.

La Dirección Territorial de Santander, previene LA CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION", que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

El señor LA CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION", ofrecen a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa LA CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION"

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

En consideración a que la empresa LA CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION" lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que desde el mes de agosto de 2015, quienes prestaron sus servicios en calidad de trabajadores en misión de la empresas de TRABAJO ASOCIADO GASTRONOMICA Υ HOTELERA C.T.A. COOPERATIVA DE COOPTRAHOTEL, GENTE UTIL S.A. y AYUDA TEMPORAL DE SANTANDER S.AS., desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa LA CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION" vinculará directamente un total de 30 personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.





Código: IVC-PD-16-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Febrero 10 de 2014

Página 9 de 12

Asimismo la Dirección territorial de Santander advierte que el no cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador conlleva a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Se aplicará lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 16 de la ley 1610 de 2013, una vez suscrito el presente acuerdo de formalización trae como efecto la suspensión condicionada de las investigaciones que se encuentren en trámite en la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control o en la Dirección Territorial de Santander como segunda instancia. Una vez verificado el cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización se procederá a dar por terminadas y proceder al archivo de las actuaciones, en cualquiera de las instancias.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, LA CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION"., manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los decretos que la reglamentan; este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010, artículo 77 Ley 50 de 1990 y los Decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten y en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.



f

0	MINTRABAJO
---	------------

Código: IVC-PD-16-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Febrero 10 de 2014

Página 10 de 12

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

En virtud de lo anterior y conforme a lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, LA CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION" manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores

La CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION" se obliga a constituir póliza y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza se calculará de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

El Ministerio del Trabajo a través de la Dirección Territorial de Santander, verificará o realizará seguimiento a la constitución de la póliza de garantía por parte de la CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION" dentro de los quince (15) días siguientes corridos a la suscripción o firma del presente acuerdo de formalización.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Santander procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente acuerdo de manera semestral, durante un término de 5 años, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION" suministrará el listado de los trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, la primera visita de verificación se realizará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la firma del acuerdo de formalización y posteriormente, cada 6 meses en los próximos 2 años.

5. Socialización del Acuerdo don los Trabajadores Formalizados

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo de Santander, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el





Código: IVC-PD-16-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Febrero 10 de 2014

Página 11 de 12

modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- La resolución No. 275 del 13 de Marzo de 1980 de la Gobernación de Santander, mediante el cual se creó la Corporación Social, Recreativa y Deportiva "UNION"
- La resolución No 06741 del 22 de Abril de 2014 de la Gobernación de Santander por medio del cual se nombre como representante legal de la Corporación Social, Recreativa y Deportiva "UNION" al Dr. Álvaro Ochoa Amaya suscriptas por el Gobernador de Santander.
- 3. Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- 4. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- 5. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.



6. Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.





Código: IVC-PD-16-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Febrero 10 de 2014

Página 12 de 12

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento privado en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bucaramanga el día veinte nueve (29) de julio de 2015.

Directora Territorial de Santander

Por la CORPORACION SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA "UNION

ÁLVARO OCHOA AMAYA Representante Legal